Senor(a):
BEDOYA ZORRILLA FABIAN
CRA 67 2C-51
CALI VALLE

ISS - Centro Administrativo Nacional CAN - Apartado Aéreo 5053 - Cables "ISS" - Bogotá - Colombia

ISS-CAN-SISTEMAS-1137

RESOLUCION N° 001481 DE 2005

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario Prima Media con Prestación Definida.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - SECCIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales, Y

C O N S I D E R A N D O

Que el día **06 de SEPTIEMBRE de 2004**, el asegurado(a) **FABIAN BEDOYA ZORRILLA** , con fecha de nacimiento 10 de JULIO de 1977, C.C. 94,512,626, afiliación 994512626 de la Seccional **VALLE** elevó solicitud de pensión por invalidez de origen no profesional, teniendo como último empleador a BEDOYA ZORRILLA FABIAN Patronal 00009999999.

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993, el asegurado ha sido declarado por la autoridad médica competente con disminución en su capacidad laboral del 51 %, a partir del 23 de MAYO de 2003.

Que el(a) asegurado(a) cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 39 de la misma Ley para tener derecho a la pensión por invalidez, razón por la cual es procedente su reconocimiento.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, se procederá a conceder pensión de invalidez al (la) asegurado(a), a partir del 23 de MAYO de 2003, según lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el Decreto 758 del mismo año, en aplicación por remisión que hace el artículo 31 de la Ley 100 de 1993, el cual establece que la pensión de invalidez se reconoce a partir de la fecha de estructuración de tal estado o a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del último subsidio efectivamente cancelado, liquidándola de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 40 de la Ley 100 de 1993.

Que en consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer pensión por invalidez de origen no profesional al asegurado(a) FABIAN BEDOYA ZORRILLA así:

A PARTIR DE	PENSION	
23 MAY 2003	332,000	
01 ENE 2004	358,000	
01 ENE 2005	381,500	
		7,471,533
Valor Pension Retroactiva		1,380,000
Mas Primas Retroactivas		
		8,851,533
Total Valor a Pagar		

La liquidación se realizó con 33 semanas, sobre un Ingreso Base de Liquidación de $ 620,452.00 al cual se le aplicó una tasa de reemplazo equivalente al 45.00%

ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidos en la presente resolución serán incluidos en la nómina del mes de MARZO , la cual se cancela a partir del 01 de ABRIL de 2005, a través de BANCO POPULAR C.P.30 CALI CALLE 11 # 3-50 Cuenta: 00000094512626.

ARTICULO TERCERO: El estado de invalidez del asegurado podrá ser revisado para ratificar, modificar o dejar sin efectos el dictámen que sirvió de base para el reconocimiento de la pensión.

Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

CAP NORTE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en CALI , a los 24 dias del mes de FEBRERO de 2005

DIEGO ALFONSO CAMPO VIDAL
JEFE DEPTO DE ATENCION AL PENSIONADO

NOTA: En caso de que la presente resolución no pueda notificarse personalmente al interesado, se notificará mediante edicto que será fijado el y desfijado el en CALI .

Esta notificación por edicto surte todos los efectos legales.



SECCIONAL VALLE
CAP NORTE

SEGURO SOCIAL
Pensiones

A los 13 días del mes de Abr/05 se notificó personalmente de la Resolución No. 1481 de 2005
al Señor (a) Fasia Bedoya Z
No. C.C. 94.512.626 informándole que a partir del día siguiente a esta notificación corren cinco (5) días hábiles, para interponer los recursos de Reposición y Apelación.

Notificador

Notificado

94.512.626 T.P. 104.909